UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A.

-MERCAOLID-

CONTRATO DE SERVICIOS DE CORREDURÍA DE SEGUROS, CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS A TRAVÉS DE UN MEDIADOR, DE UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID S.A. (MERCAOLID).

Procedimiento de Contratación: CONTRATO MENOR

EXPEDIENTE N° Exp. Cmenor 21/2021

UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A. MERCAOLID Avda. del Euro, 24 – 47009 VALLADOLID Tel.: 983 36 08 80 - Fax: 983 36 03 49

> mercaolid@mercaolid.es www.mercaolid.es





1. OBJETO.

El objeto del contrato es la Contratación simultánea de la Cartera de Seguros de UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A. (en adelante MERCAOLID), a través de mediador, con la Asistencia al Tomador del Seguro, al Asegurado o al Beneficiario del Seguro, a través de un Corredor de Seguros o Correduría de Seguros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, o normativa que en un futuro la modifique.

Los conceptos que integran esta contratación deberán ser ofertados por cada Corredor de Seguros o Correduría de Seguros como un Programa de Seguros de MERCAOLID con indicación individualizada para cada una de las Pólizas y de cada una de las Compañías Aseguradoras con las que se van a contratar las mismas y el esquema asegurador que oferte. Concretamente, en la actualidad la Cartera de Seguros de MERCAOLID, se integra por las siguientes especialidades, y que son objeto del presente Procedimiento de Contratación:

Descripción de las pólizas:

- Póliza Responsabilidad Civil de Consejeros, Altos Cargos y Directivos.
- Póliza Responsabilidad Civil General.
- Póliza Todo Riesgo Daños Materiales (Multirriesgo).
- Póliza Todo Riesgo de las Plantas Fotovoltaicas sobre techumbre.
- Póliza de Defensa Jurídica.

División en lotes: NO procede.

Analizada la conveniencia de dividir el presente contrato en lotes conforme a lo dispuesto en el Art. 99.3 de la LCSP, se concluye que no se considera adecuada tal división por constituir el objeto del contrato una única unidad funcional que no admite fraccionamiento, dado que el planteamiento independiente de las distintas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato elevaría el valor económico del mismo y dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y de coordinación, proponiéndose como una única unidad global para un único adjudicatario.

2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato tiene carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se rige por las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAOLID y supletoriamente, por la referida LCSP y sus disposiciones de desarrollo, en cuanto resulten de aplicación a las entidades del sector público que no tienen la condición de poder adjudicador y supletoriamente, por el Derecho Privado y legislación específica que resulte de aplicación por motivo del objeto del contrato, con exclusión expresa de la Legislación Laboral.

El código CPV de aplicación es:

66000000 "Servicios Financieros y de Seguros" / 66518100 "Servicios de Corretaje de Seguros"

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato a adjudicar se regirá por las normas de derecho privado.

La actividad del licitador deberá tener relación directa con el objeto del contrato, y deberá, asimismo, disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato adjudicado. Además de acreditar su solvencia económica, financiera y técnica.



Los licitadores deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

3.- TOMADOR DEL SEGURO.

Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. (MERCAOLID).

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Órgano de Contratación: Director-Gerente de MERCAOLID.

Responsable del Contrato: Director Económico-Financiero de MERCAOLID.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRECIO.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL).

DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS, CON CERO CUATRO CÉNTIMOS (12.671,04 €), para el periodo de vigencia de un año.

Desglose del cálculo del presupuesto base de licitación del contrato:

	PRIMA ANUAL
Póliza Responsabilidad Civil de Consejeros, Altos Cargos y Directivos	1.065,90 €
Póliza Responsabilidad Civil General	1.439,30 €
Póliza Todo Riesgo Daños Materiales (Multirriesgo)	8.353,80 €
Póliza Todo Riesgo de las Plantas Fotovoltaicas sobre techumbre	1.134,64 €
Póliza de Defensa Jurídica	677,40 €

PRESUPUESTO POR ANUALIDADES:

ANUALIDAD	IMPORTE
Año 2021 (7 meses) (desde el 1 de junio al 31 de diciembre, ambos inclusive)	7.391,44 €
Año 2022 (5 meses) (desde el 1 de enero al 31 de mayo, ambos inclusive)	5.279,60 €

Justificación / Dotación presupuestaria:

Se han cumplido todos los trámites necesarios para asegurar la existencia de crédito para el pago objeto del contrato, distribuido en las anualidades anteriormente expuestas y considerando la naturaleza de gasto plurianual.

El gasto imputable al ejercicio 2021 está incluido en el Presupuesto de MERCAOLID para el ejercicio 2021, dentro de los Costes de Explotación de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Partida 625. "Seguros varios").

EL PRECIO DEL CONTRATO, será el importe total de las primas anuales de cada seguro ofertadas por el que resulte adjudicatario, en el que se incluye la prima neta, todo tipo de impuestos, tasas y recargos aplicables, incluso el relativo al del Consorcio de Compensación de Seguros, así como la propia comisión que corresponda al mediador para la mediación y administración del Programa de Seguros de MERCAOLID.

El precio del contrato será la cantidad ofertada por el licitador que resulte adjudicatario, que no podrá exceder del presupuesto base de licitación anteriormente expresado, e incluirá los precios siguiendo el Modelo de proposición económica del **ANEXO II**.

ALIMENTARIA DE VALLABOLIB

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC)

El Valor Estimado del Contrato Presupuesto (VEC), asciende a la cantidad de **DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS, CON CERO CUATRO CÉNTIMOS (12.671,04 €)**, para el conjunto de pólizas. El citado VEC ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

6.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del importe de las primas derivadas de las pólizas de seguros contratas se realizará anualmente, previa presentación del correspondiente recibo o factura por la entidad adjudicataria y previa conformidad con el mismo por parte de MERCAOLID.

Para el caso excepcional de que el corredor hiciera de intermediario en el pago de primas a las aseguradoras o en la recepción de extornos, lo será en calidad de depositario, de acuerdo a la legislación aplicable.

7.- PLAZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se establece en un año, sin posibilidad de prórroga.

El inicio del contrato será el 1 de junio de 2021.

Todas las pólizas deberán tener fecha efecto desde las 0:00 horas del día 1 de junio de 2021 y vencimiento a las 24:00 horas del 31 de mayo de 2022.

8.- PERFECCIÓN Y EFICACIA DEL CONTRATO.

Los contratos se perfeccionarán mediante su formalización y su eficacia no queda condicionada.

9.- COBERTURAS, LÍMITES Y SUBLÍMITES.

Las establecidas en el ANEXO III adjunto.

10.- APTITUD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Podrán participar Personas Físicas o Jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley para contratar con la administración, de conformidad con el Capítulo II de la LCSP y las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de MERCAOLID, y publicadas en su web, www.mercaolid.es; y que cuenten con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la prestación que constituye el objeto del contrato.

La licitación se realizará mediante el Procedimiento de Contratos Menores, por importes superiores a 6.000€ (seis mil euros), aprobado por el Consejo de Administración de MERCAOLID y publicado también su web institucional: http://mercaolid.es/perfil-del-contratante, por lo que se solicitará presupuesto a un mínimo de tres empresas, además de proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la Sociedad, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para toda aquella empresa que quiera ofertar y que tenga la capacidad y solvencia necesarias para la realización del objeto del contrato.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. Criterios valorables en cifras y porcentajes -> hasta 70 puntos

<u>Importe de la prima o precio ofertado total del conjunto de primas del Proyecto de Plan de Seguros</u> -> hasta 70 puntos.



Se considerará como la mejor oferta económica, la de menor precio o prima ofertada total en conjunto; es decir, la que resulte más barata sumados los importes de las primas de las pólizas requeridas, siendo a la que se le asignará la **máxima puntuación de 70 puntos**.

Al resto de ofertas se le asignará una puntuación proporcional, en base a la siguiente fórmula:

 $Y = X1 \times 70 / X2$

Siendo,

Y: puntuación a asignar al licitador que se valora.

X1: oferta económica más baja.

X2: oferta presentada por cada licitador que es objeto de valoración.

2. Criterios no valorables en cifras o porcentajes -> hasta 30 puntos

2.1. Mejoras y propuesta de ampliación -> hasta 20 puntos

Se valorará con hasta 20 puntos, las mejoras propuestas en las pólizas, respecto de las condiciones mínimas expuestas en el ANEXO III, de manera que, del clausurado en su conjunto de la póliza propuesta, se derive una mayor cobertura respecto del mínimo exigido y/o que eliminen / mejoren, las exclusiones de ampliación de la/s póliza/s prevista/s en dicho ANEXO. Y en concreto: ampliación de capitales asegurados, de garantías, de coberturas de límites; reducción de franquicias; ofrecimiento de garantías con límite a primer riesgo; ampliación del ámbito temporal de cobertura con responsabilidad civil, ... etc

2.2. Plan de Administración -> hasta 10 puntos

Incluirá posibles servicios adicionales; programas de gestión de siniestros; estructura del mediador al servicio de las necesidades de MERCAOLID; así como los medios propuestos para la ejecución del contrato.

12.- SUBCONTRATACIÓN.

No se establecen tareas críticas que no puedan ser subcontratadas.

Pago directo a los subcontratistas: NO

13.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las proposiciones se podrán presentar mediante correo electrónico, a la dirección: mercaolid@mercaolid.es, o en UN SOBRE CERRADO, con indicación en el exterior del número de expediente de licitación y denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, en la sede de MERCAOLID sita en, Avenida del Euro, nº 24 – 47009 de Valladolid.

Se podrán presentar, por correo electrónico; en mano; o por correo postal certificado, en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas, <u>hasta el día 20 de mayo de 2021</u>.

Su presentación supone la aceptación incondicionada por el ofertante del contenido del presente Expediente, sin salvedad o reserva alguna.

Respecto de aquella proposición que se presente en soporte papel o físico, cuando se envíe por correo certificado, el empresario deberá justificar el día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Responsable de la Contratación en MERCAOLID la remisión de la oferta mediante email (mercaolid@mercaolid.es), o fax (983 360 349), consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida en MERCAOLID con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

La vulneración de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las ofertas deberán incluir una dirección de correo electrónico de la empresa ofertante a la que poder dirigirse en caso de cualquier notificación. Indicando una persona de contacto: nombre, apellidos, DNI y cargo en la empresa.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará los interesados mediante correo-electrónico, concediéndoles un plazo máximo de tres días naturales para la corrección, subsanación o presentación de aclaraciones o documentos complementarios.

Para cualquier consulta, duda o aclaración, deberán dirigirse al Responsable del Contrato, a través del correo electrónico: mercaolid@mercaolid.es, hasta un límite máximo de 24 horas antes de que se cierre el plazo de presentación de ofertas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A) "DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA".

- 1°.- Declaración Responsable según modelo de ANEXO I.
- 2º.- Los licitadores deberán ser empresas especializadas en la mediación de seguros privados, acreditando su experiencia en la mediación de pólizas de características similares a las del objeto de la presente documentación. Para ello, deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de, como mínimo los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- 3º.- **Habilitación empresarial exigible:** Certificación emitida por la Dirección General de Seguros relativa a la inscripción del licitador en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos Cargos, de conformidad con la Ley 26/2006 de 17 de julio, o normativa que en un futuro la modifique.

B) "PROPOSICIÓN TÉCNICA".

Como mínimo deberá incluir:

- Plan de Seguros para las modalidades de contratos previstas, incluyendo coberturas, capitales asegurados y franquicias; así como las Compañías Aseguradoras propuestas.
- Mejoras Propuestas: descripción de las mejoras propuestas.
- Plan de Administración: descripción del Plan de Administración del Programa y Gestión de siniestros y pólizas.
- Asimismo, se incluirá memoria descriptiva del servicio proyectado, con especial hincapié en las cuestiones relativas a estructura del mediador al servicio de las necesidades de MERCAOLID, medios humanos propuestos para la ejecución del contrato, organización del servicio, bienes y equipos a emplear, mejoras y servicios adicionales, etc. Y deberá contener toda la documentación acreditativa necesaria.





C) "PROPUESTA ECONÓMICA".

Se confeccionará con arreglo al modelo de **ANEXO II**, teniendo en cuenta el valor anual de cada póliza.

Antes de la ejecución del contrato, el empresario propuesto como adjudicatario, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al Art. 76.2 de la LCSP.

14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre MERCAOLID y el contratista.
- La no formalización del contrato en plazo.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- Las establecidas expresamente en el contrato.
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con el Sector Público.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de MERCAOLID.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Audiencia del contratista por un plazo de cinco días naturales, si la resolución ha sido instada por MERCAOLID.
- b. Informe de la Dirección de MERCAOLID.

En la resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a MERCAOLID, los daños y perjuicios ocasionados, cuya determinación se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo.

15.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de que resulte adjudicatario, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

MERCAOLID no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la ejecución del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

IDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLIO

16.- INTERPRETACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

El Órgano de Contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del contrato sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

Los litigios entre las partes, derivados del contrato a adjudicar se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en Valladolid.

vigor a la adjudicación del contrato, o que puedan estarlo durante su vigencia.

empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad La Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General Europeo de Protección de Datos 679/2016, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en

Fdo. Javier Pastor Antolín Director-Gerente Unidad Alimentaria de Valladolid S.A. (MERCAOLID)



D./Dña						,	co	n	NI	F	nº
			• •		•					-	
domicilio	social	•••••••	en	,co	CIF					, 	•

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 159.4.c) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), declara ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; que cuenta con la adecuada capacidad jurídica, solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, y con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad de los servicios licitados por UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A. (MERCAOLID).
- Que la empresa a la cual representa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, Arts. 13 y 14 del R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre y art. 71.1 d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en delante LCSP), así como que está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago del mismo, si procede.
- Que ni la Empresa a la cual representa, ni sus representantes y administradores están incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el Art. 71.1 de la LCSP, ni incurren en ninguna de las incompatibilidades que contempla la Ley 3/2015, de 30 de marzo, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni ostentan cualquiera de los cargos electivos regulados en la L.O. 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
- Que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios materiales y/o personales suficientes para ello.
- Que cumple con las obligaciones relativas a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.
- Que para el caso de ser empresa con 50 o más trabajadores, cumple el requisito de que al menos el 2% de sus empleados, son trabajadores con discapacidad.
- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la LCSP para el caso de ser empresa con 250 o más trabajadores, cumple el requisito de contar con un plan de igualdad, conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 83.3 del RGLCAP, la empresa a la que represento pertenece al siguiente grupo empresarial (solo rellenar en caso afirmativo).





- Que para el caso de empresas extranjeras, se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.
- Que el volumen global de negocio, en el ámbito de actividad correspondiente, referido a los tres últimos ejercicios disponibles, ha sido aproximadamente:

VOLUMEN GLOBAL DE NEGOCIO	EUROS
■ AÑO 2020	
■ AÑO 2019	
■ AÑO 2018	

de 2021

Fdc).:			

de

En Valladolid, a

ANEXO II.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

D./Dña.				**********************					con	DNI	nº
48		en	nombre	(propio)	0	(de	la	empresa	que	represe	enta)
								, con CIF	nº		
у	domici	lio	fisc	al	en			(dirección		comp	leta)
				•••••		•••••	, en	iterado del a	nuncio	publicad	o en
el Perfil de	el Contrata	ante d	e la web de	MERCAOL	ID y	de las	condi	iciones, requ	iisitos y	obligaci	ones
sobre prot	ección y d	condic	iones de tra	abajo que s	e exi	gen pa	ra la	ejecución de	el CON	rrato d	e los
Servicios d	de Correc	luría d	de Seguros	y Contrat	ación	simul	tánea	de la Carl	tera de	Seguro	s de
MERCAOLI	D, se com	prome	ete a tomar	a su cargo	la eje	cución	de lo	s mismos, co	on estri	cta sujeci	ón a
los expresa	ados requ	isitos,	condiciones	y obligaci	ones,	en el	plazo	de un año,	por el	precio q	ue a
continuacio	ón se deta	alla, to	do ello de a	cuerdo cor	lo e	stablec	ido e	n el presente	e Pliego	que sirv	e de
base a la c	onvocator	ia, cuy	o contenido	declara co	nocer	y acep	ota pl	enamente.			

PRIMA o PRECIO OFERTADO, incluirá la Prima neta e impuestos y/o consorcio, si le es de aplicación, así como la comisión del mediador que proceda.

	PRIMA ANUAL
Póliza Responsabilidad Civil de Consejeros, Altos Cargos y Directivos	
Póliza Responsabilidad Civil General	
Póliza Todo Riesgo Daños Materiales (Multirriesgo)	
Póliza Todo Riesgo de las Plantas Fotovoltaicas sobre techumbre	
Póliza de Defensa Jurídica	

PRECIO OFERTADO TOTAL:	(expresar en números y en letra)			
(importe total del conjunto de duración del contrato)	e primas del Proyecto de Plan de Seguros para el año de			

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha y firma del licitador.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos recabados a través de este documento serán objeto de tratamiento por parte de MERCAOLID, con la finalidad de valorar la proposición económica aportada. La base legitimadora para el tratamiento es la ejecución de un contrato. Sus datos serán conservados durante el período que resulte necesario para alcanzar la finalidad con la que fueron recabados, y no serán cedidos a terceros salvo obligación legal.



Como titular de los datos podrá ejercer en cualquier momento el derecho de oposición, acceso, rectificación, cancelación o limitación del tratamiento. Para ello, puede enviar carta firmada a MERCAOLID, Área Administrativa, en Avda. del Euro, 24 (47009 - Valladolid), adjuntando fotocopia de su DNI; o bien enviar un mensaje de correo electrónico con su nombre y apellidos a la dirección mercaolid@mercaolid.es: indicando en ambos casos el/los derecho/s que se ejercen. Igualmente, puede presentar una reclamación frente a la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que sus derechos han sido vulnerados.

SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (MULTIRRIESGO).

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA

- Tomador:

UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID S.A. (MERCAOLID)

- Asegurado:

El tomador de la póliza

- Coberturas contratadas: Daños materiales, equipos electrónicos, cobertura de riesgos extraordinarios (CCS).
- Características generales del riesgo asegurado: Avda. del Euro, 24 - 47009 de Valladolid

Actividad: Mercados Centrales Mayoristas de Valladolid

- Cobertura de Daños Materiales:
 - A. Bienes y sumas aseguradas

Continente

11.883.000€

Contenido

Maquinaria y mobiliario -> 210.000€

Mercancías y existencias -> excluido

Garantías cubiertas

Continente

Contenido

* Incendio, rayo y explosión.

Incluido

Incluido

* Extensión de garantías: actos de vandalismo o malintencionados / acciones tumultuarias / fenómenos atmosféricos / daños por agua / daños por inundaciones / humo / caía o impacto de aeronaves / ondas sónicas / choque de vehículos terrestres / fallo de las instalaciones de extinción de incendios / daños eléctricos.

Incluido

Incluido

* Rotura de lunas y cristales.

Incluido

* Robo

Incluido

- C. Garantías adicionales
 - Pérdida de alquileres: Suma asegurada

1.000.000€

(Franquicia 48 horas / 900,00€)





Cobertura de Equipos Electrónicos:

A. Bienes y sumas aseguradas

36.000€

B. Franquicias aplicables

200€

 Cobertura de Riesgos Extraordinarios: a través del Consorcio de Compensación de Seguros, de acuerdo con su reglamento, publicado en el R.D. 300/2004 de 20 de febrero, y demás disposiciones legales vigentes.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.

COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES: indemnización a valor de reposición.

DATOS DEL RIESGO.

RIESGO ÚNICO -> Responsabilidad Civil como propietario de las naves que componen la Unidad Alimentaria de Valladolid, las cuales, están arrendadas para la venta de frutas, verduras y pescados, así como demás superficies que componen todas las instalaciones situadas en Avenida del Euro, 24 – 47009 de Valladolid (MERCAOLID).

SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS.

Máximo de indemnización por siniestro.

3.075.000.00€

Límite por periodo de seguro (anualidad).

3.075.000,00€

COBERTURAS:

SUMAS ASEGURADAS / SUBLÍMITES

R.C. Básica.

Contratada.

R.C. Accidentes de trabajo.

Contratada (sub-límite 300.000,00€ por víctima).

R.C. Locativa.

No contratada.

R.C. Contaminación accidental.

No contratada.

FRANQUICIAS.

Se aplica una franquicia con carácter general de 300,00€ por siniestro.

GASTOS DE DEFENSA Y FIANZAS:

INCLUIDOS.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONSEJEROS, ALTOS CARGOS Y DIRECTIVOS.

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA

Límite de indemnización (periodo anual)

Sección I	Protección para la Sociedad.	1.000.000€ por un mismo siniestro.
Sección II	Protección para personas aseguradas	1.000.000€ por un mismo siniestro.

- Sublímite de indemnización (periodo anual)
 - Gastos de emergencia: hasta el 20% del límite de indemnización.
 - Abogados internos: 250.000,00€ por periodo de seguro.
 - Multas administrativas: 1.000.000,00€ por periodo de seguro.
 - Responsabilidad como fundador de la Sociedad: 150.000,00€ por periodo seguro
 - Gastos de restitución de la imagen: 250.000,00€ por periodo seguro
 - Gastos de comunicación por extradición: 250.000,00€ por periodo seguro
 - Gastos de crisis por extradición: 25.000,00€ por periodo seguro
 - Gastos de aval concursal: 100.000,00€ por periodo seguro
 - Gastos de asistencia psicológica: 30.000,00€ por periodo seguro
 - Límite especial en exceso para administradores independientes consejero no ejecutivo: 50% del límite, con un límite de 1.000.000,00€ por consejero no ejecutivo y con un agregado anual de 3.000.000,00€ por periodo.

SEGURO TODO RIESGO PLANTAS FOTOVOLTAICAS

COBERTURAS, GARANTÍAS Y SUMAS ASEGURADAS (por anualidad).

CONTENIDO	SUMA ASEGURADA	CONTINENTE	SUMA ASEGURADA
- Daños materiales	800.000,00€	- Daños materiales	No contratada
Incendio (IRE)	Incluida	Incendio (IRE)	No contratada
F. Atmosféricos	Incluida	F. Atmosféricos	No contratada
Daños eléctricos	Incluida	Daños eléctricos	No contratada
R. Complementarios	Incluida	R. Complementarios	No contratada
Daños por agua	Incluida	Daños por agua	No contratada
Rotura de cristales	No contratada	Rotura de cristales	No contratada
Robo	Incluida	Robo	9.000,00€
		Daños estéticos	No contratada





Todo riesgo accidental No contratada Todo riesgo accidental No contratada

La suma asegurada del contenido, queda desglosada en: mercancías y existencias máximas: 0,00€ y Promedio: 0,00€, Maquinaria y Mobiliario: 800.000,00€

OTRAS COBERTURAS Y GARANTÍAS (por anualidad).

COBERTURAS Y GARANTÍAS	SUMA ASEGURADA	COBERTURAS Y GARANTÍAS	SUMA ASEGURADA
- Pérdida de explotación (margen bruto)	312.000,00€	- Transporte (p/vehículo)	No contratada
- Avería de maquinaria	No contratada	- Defensa jurídica	5.000,00€
- Responsabilidad civil	601.020,00€	- Conexiones profesionales	Incluida
R.C. General o de	Incluida	- Asistencia bricomercio	No contratada
explotación		(desplaz+2horas M.O. +	
R.C. de Accidentes	Incluida	50€ materiales)	
de trabajo			
R.C. de Productos	No contratada	- Desperfectos cliente robo	9.000,00€
- Derrame de líquidos	No contratada	- Accidentes huéspedes	No contratada
- Accidentes (por asegurado)	No contratada	- Pérdida de alquileres, traslado de contenido y alquiler de un local	18.000,00€

Se establece un límite por anualidad o periodo del seguro de 601.020,00 euros. Ésta será la cantidad máxima a cargo del asegurador por cada periodo de seguro, con independencia de que sea consumida en uno o varios siniestros, entendiendo por periodo del seguro, el comprendido entre su fecha de efecto y de vencimiento, expresadas en las condiciones particulares o en el periodo anual establecido en el último recibo de primas.

Se establece un sublímite de 150.000,00 euros por víctima en caso de reclamaciones derivadas de accidentes de trabajo que resulten cubiertos por la póliza. Sublímite por víctima es el importe máximo de la indemnización que el asegurador abonará por cada persona física. Afectada por lesiones, enfermedad e incluso la muerte; estableciéndose, en cualquier caso, como límite máximo por siniestro y anualidad de seguro, la cantidad que figure en las condiciones particulares de la póliza como suma asegurada para la cobertura de Responsabilidad Civil.

El periodo de indemnización estipulado en la pérdida de explotación es de 12 meses.

FRANQUICIA:

Franquicia de 150,00 euros por siniestro en la garantía de daños eléctricos contenido.

SUBLÍMITES:

Primer riesgo de 12.000,00 euros por siniestro para la cobertura de daños materiales,

DETALLE DE CAMPOS FOTOVOLTAICOS SOBRE TECHUMBRE DE MERCAOLID.

Instalaciones con invección a red:

Localización	N° de paneles	Potencia instalada
Cubierta de las naves de la Subparcela nº 3 (Nave de Pescados)	330	75 kw
Cubierta de las naves de la Subparcela nº 2 (Nave de polivalencia)	330	75 kw
Cubierta de las Naves de la Subparcela nº 7 (ZAC II)	330	75 kw
Cubierta de las Naves de la Subparcela nº 4 (Nave de Frutas, orientación Este)	396	90 kw
Cubierta de las Naves de la Subparcela nº 4 (Nave de Frutas, orientación Oeste)	396	90 kw
Cubierta de las naves de la Subparcela nº 5 ó 9 (Nave de Usos Varios)	198	45 kw
TOTAL	1.980 PANELES	450 kw

Instalaciones de autoconsumo:

Localización	Nº de paneles	Potencia instalada	
Cubierta de las Naves de la Subparcela nº 4 (Nave	0.4	25 kw	
de Productores Agrarios – Zona A)	84		
Cubierta Garita Accesos	20	6 kw	
Cubierta de las Naves de la Subparcela nº 4 (Nave	4.4	10 kw	
de Productores Agrarios – Zona B)	44		
Cubierta punto limpio (ECOÁREA)	40	12 kw	
TOTAL	188 PANELES	53 kw	

SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA.

GARA	NTÍAS

Límite máximo de gasto (por anualidad)

Reclamación de daños.	6.000,00€
Extensión de la reclamación de daños.	6.000,00€
Defensa de otros seguros.	6.000,00€
Defensa de responsabilidad penal.	6.000,00€
Extensión de la defensa penal.	6.000,00€
Defensa suplementaria de la responsabilidad civil:	6.000.00€





explotación / productos o servicios / patronal / contaminación

Defensa de derechos sobre el local.6.000,00€Reclamación de contratos de servicios.6.000,00€Gastos de peritaje.1.000,00€

En los límites de gastos anteriores, la parte correspondiente a honorarios y gastos de abogado será, como máximo, del 50%.

En el supuesto de que un mismo siniestro esté amparado por varias garantías, el límite máximo de gastos para el conjunto de prestaciones será de 6.000,00€.

En las garantías en que se defienda la responsabilidad penal del asegurado, el límite máximo de fianzas será de 6.000,00€.

Cuando a consecuencia de un hecho producido durante la vigencia del presente contrato y garantizado por él mismo, el asegurado decida acudir a la solución de conflictos prevista en la Ley 5/2012 (de 6 de julio de mediación en asuntos civiles y mercantiles), la ASEGURADORA se hará cargo de los gastos que deba soportar el asegurado, hasta un máximo de 1.500,00€.